

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0118-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 09 de Noviembre del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 012-2023-OPAPTAR-EMAPISCO S.A de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N° 0386-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL de fecha 07 de noviembre del 2023, respecto a la Aprobación del Plan de Contingencia de la PTAR Boca del Río, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA de fecha 24 de Octubre del 2023, se aprueba el Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales-PTAR; que tiene como Objetivo General: *Estandarizar la metodología para el desarrollo del monitoreo de la calidad del agua residual tratada (efluente), de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales (PTAR). Además es aplicable al agua residual cruda (afluente) que ingresa a la PTAR y siendo sus objetivos específicos: Determinar el procedimiento y criterios técnicos, para establecer parámetros de evaluación, puntos de monitoreo, frecuencia, toma de muestras, preservación, conservación, transporte de muestras y el aseguramiento de la calidad para el desarrollo del monitoreo de la calidad de los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, municipales y habilitaciones urbanas privadas para el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) y Determinar la calidad del agua residual cruda (afluente) para verificar la consistencia de los valores de la calidad de los efluentes, determinando la eficiencia de la PTAR y relacionándola con los procesos de tratamiento aplicados.*

Que, mediante el Informe N° 012-2023-OPAPTAR-EMAPISCO S.A de fecha 31 de octubre del 2023, la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual, cumple con presentar al Gerente Operacional el Plan de Contingencia de la PTAR Boca de Río, para la revisión y/o aprobación mediante Resolución de la Gerencia General.

Por medio del Informe N° 0386-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Operacional, solicita al Gerente General, la aprobación del Plan de Contingencia de la PTAR Boca de Río. El presente Plan tiene como Objetivos lo siguientes:

*Objetivo General: "Establecer el procedimiento para la gestión de crisis ante los riesgos medioambientales consecuentes a la Operación de la PTAR BOCA DE RIO"*

*Objetivos específicos:*

- Establecer las actividades requeridas para la prevención de riesgos
- Establecer las actividades requeridas para la contención de crisis y sus funciones.
- Establecer las actividades requeridas para la solución del problema.



- Establecer un cronograma de actividades para la capacitación y preparación del personal asignado para la gestión de la crisis.

Por lo que, contando con la conformidad de la Gerencial Operacional y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PTAR BOCA DEL RÍO, en mérito a lo establecido en los considerandos y que como **anexo** forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operacional, Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Abog. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL